



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR (PAAI), EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 8/2023 de 1 de julio, es competente para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Y, de otra parte, Luis Álvarez González, en nombre y representación de Cocina Económica de Logroño (NIF: G26013615), como presidente de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 15 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, regula en su artículo 8, uno, apartados 30 y 31, la competencia exclusiva para la asistencia y servicios sociales, así como para el desarrollo comunitario y promoción e integración de los discapacitados, emigrantes, tercera edad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación; orientación y planificación familiar.

SEGUNDO.- Que estas competencias han tenido su concreción en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, norma que establece el marco legal de gestión y colaboración entre los distintos agentes del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, indicando en su artículo 12.c), que entre otros objetivos, está el de atender las situaciones de riesgo, exclusión y desprotección social, así como promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos en los que se integran; y entre sus funciones, recogidas en el artículo 17, se encuentra proporcionar, con carácter temporal o permanente, medidas alternativas de convivencia en situaciones de deterioro físico, psíquico, afectivo o socioeconómico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

que impidan el desarrollo personal o familiar, y promover la inserción social de personas y colectivos especialmente desfavorecidos.

TERCERO.- Que al amparo de la Ley 7/2009, de Servicios Sociales de La Rioja, las Administraciones Públicas de La Rioja, tal y como se establece en sus artículos 61 y 61 bis pueden suscribir convenios de colaboración y otorgar subvenciones a entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades y garantizar la provisión de servicios fomentando la colaboración entre el tercer sector y la Administración.

CUARTO.- Que la entidad Cocina Económica de Logroño, con NIF G26013615, es una asociación sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública mediante Orden del Ministerio del Interior el 8 de enero de 1999. Consta debidamente inscrita en el Registro Autonómico de Entidades, Centros y servicios Sociales con el número 235, y mantiene su sede social en la Calle Rodríguez Paterna, número 21 de Logroño.

La entidad cumple con los requisitos que enumera el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo. Asimismo, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de sus vigentes Estatutos, su objeto social incluye la cooperación para el desarrollo integral del individuo y la provisión de servicios de asistencia, estando facultada para colaborar con entidades públicas y privadas en la consecución de fines análogos.

QUINTO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo del artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La capacidad técnica, infraestructura especializada y dilatada trayectoria sitúan a Cocina Económica de Logroño como la única entidad que cuenta con el equipamiento y el personal especializado para garantizar la gestión integral del comedor social y la atención a personas sin hogar. La continuidad de este vínculo asegura la eficiencia administrativa y la prestación ininterrumpida de este servicio público esencial.

SEXTO.- Que, en cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para el periodo 2026-2028 (Resolución 2/2026, de 30 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ámbito políticas sociales para el periodo 2026-2028).

SÉPTIMO.- Que esta subvención se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, incorporándose al convenio los indicadores de seguimiento y evaluación necesarios para acreditar la consecución de los fines perseguidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2 Consejera			
3			

OCTAVO.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.

1. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Cocina Económica de Logroño, para atender a personas o familias en situación o riesgo de exclusión y sin hogar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la realización del Programa de Acogida y Atención Integral (PAAI) recogido en el Anexo I.

2. Ámbito del convenio territorial

El programa se llevará a cabo en Logroño y se dirige a personas y/o familias en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar, procedentes de municipios de La Rioja carentes de servicios de este tipo.

La actuación se dirige a las personas derivadas de los servicios sociales comunitarios de los municipios que, a causa de su menor capacidad económica y de gestión, carezcan de servicios similares.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las entidades se comprometen a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización del programa recogido en el Anexo I a este texto, en los términos previstos en este convenio, asumiendo además las obligaciones y compromisos que se enumeran a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

1. Corresponde al Gobierno de La Rioja.

- a) La obligación de abonar a Cocina Económica de Logroño, el importe consignado en este convenio de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- b) La supervisión, través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, de la coordinación de la intervención de Cocina Económica con los Servicios Sociales Comunitarios de procedencia de las personas o familias de donde vendrá derivada la atención.
- c) Verificar el cumplimiento por parte de Cocina Económica del programa financiado, así como la consecución de los indicadores recogidos en el Anexo I de este convenio.
- d) Publicidad: La supervisión por el Servicio de Planificación y Acción Social, del material que Cocina Económica publique o divulgue, con carácter previo a su publicación y difusión.
- e) Transparencia: a hacer público deberá hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, en aplicación del artículo 10.1., relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma. De igual modo, el Gobierno de La Rioja está sujeto a lo dictado por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- f) Protección de datos y confidencialidad de la información: Al Gobierno de La Rioja le corresponde:
 - o Realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento
 - o A satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2 Consejera			
3			

- La responsabilidad del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Corresponde a Cocina Económica

- a) La realización del Programa de Acogida y Atención Integral para las personas o familias en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar, recogido en el Anexo I a este texto, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados para el cumplimiento de los objetivos e indicadores, sin perjuicio de que para alcanzar la efectividad del programa integral la entidad disponga de los otros profesionales necesarios, a través de sus propios recursos.
- b) La coordinación de su intervención con los Servicios Sociales Comunitarios de procedencia de las personas o familias de donde vendrá derivada la atención. Dicha coordinación será supervisada por la propia Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja.
- c) La contratación del personal que preste servicios para la actividad financiada mediante el presente convenio, así como y con carácter general, asumir cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier índole se deriven de la relación jurídica con este personal, que tendrá la consideración de personal al servicio de Cocina Económica en Logroño.
- d) La organización del personal que preste servicios para la actividad financiada, respetando los criterios y conformidad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- e) Comunicar electrónicamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y, de producirse, se reflejarán en la Memoria explicativa de actuación recogida en el apartado a) de la cláusula quinta *Justificación: plazos y documentación*. A este respecto se informará específicamente de la solicitud de concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, incluidas a las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Personas Físicas.
- f) Menores: si alguna de las actividades objeto del convenio, implicasen contacto con menores, presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, una declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

responsable de que se ha solicitado a todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y que cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral frente a la violencia, y del artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente convenio.

- g) **Modificaciones:** a comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, las variaciones existentes respecto al desarrollo y ejecución del programa objeto del convenio en el momento en que se produzcan. La Comisión de Seguimiento deberá valorar y proponer las posibles alternativas idóneas para el desarrollo de los programas.
- h) **Difusión y Publicidad:** dejar constancia en sitio visible y preferente de sus instalaciones, así como en actividades de divulgación, información pública, material divulgativo o publicitario de las actividades objeto del convenio, de la contribución de la Consejería de Salud y políticas Sociales, mediante el logotipo correspondiente señalado en el Anexo VI, que se ajustará al manual de identidad corporativa vigente del Gobierno de La Rioja y cuyo tamaño –cuerpo– no podrá ser inferior al de la entidad. La entidad deberá remitir al Servicio de Acción Social y Planificación para su supervisión, con carácter previo a su publicación y difusión, el material que Cocina Económica publique o divulgue. Se dejará constancia en la memoria de actividades.
- i) **Transparencia:** en aplicación del artículo 10.2., relativo a la información, presupuestaria, y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, quedan obligados a publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, de acuerdo con el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a sujetos obligados.
- j) **Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la CAR:** queda obligada a cumplir la política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que deberá aplicar a toda la cadena de suministro y el sistema de verificación de su cumplimiento, como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.
- k) **Protección de datos y confidencialidad de la información:** Cocina Económica queda obligada;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

- A mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.
- A realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.
- A satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

TERCERA.- FINANCIACION Y ABONO.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a financiar a Cocina Económica de Logroño con NIF G26013615, la realización de un programa para la acogida y atención integral a las personas y familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión y sin hogar con una aportación máxima de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2321.480.04 del presupuesto de gastos para el año 2026.

El pago a Cocina Económica se realizará en dos abonos semestrales previa justificación de los gastos de la actividad financiada, atendiendo lo establecido en la cláusulas cuarta y quinta del convenio.

La subvención regulada en el presente convenio, es de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por lo tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo de la subvención final a recibir por la entidad, de modo que la subvención no se incrementará sea cuál sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación. Dicha subvención se recoge en el Anexo III Sección 06. Salud y Políticas Sociales de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

En virtud del apartado 2.f) del artículo 14, del Decreto ya citado, Cocina Económica de Logroño está exonerada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta en marcha del programa recogido en el Anexo I del presente convenio siempre que las mismas se hayan ejecutado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

a. Los gastos derivados de los costes laborales del personal, que se acreditarán mediante nóminas y seguros sociales, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente el gasto:

- De una trabajadora o trabajador social con funciones de coordinación del programa a jornada completa durante la anualidad 2026.
- De un integrador o integradora social o persona con cualificación superior a jornada completa, durante la anualidad 2026.
- De una educadora o educador social a jornada completa, durante la anualidad 2026.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

b. Otros directamente relacionados con el contenido del programa:

- Gastos de material de oficina y consumibles propios de la actividad.
- Gastos de formación (ponentes) o de asistencia a cursos (alumnos) en los conceptos de inscripción, kilometraje, alojamiento y manutención, relacionada con la temática y finalidad del Programa.

2. Gastos no subvencionables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

No serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de dos justificaciones parciales, que tendrán carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y una justificación final.

Todos los documentos aportados irán expedidos y firmados por el representante legal de Cocina Económica.

Las justificaciones parciales, se presentarán ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales semestralmente y, en todo caso, con las siguientes fechas límite de presentación: la primera el día 15 de julio, y la segunda, el 15 de diciembre de 2026, días incluidos. Deberán tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a. Memoria explicativa de actuación: que debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del Programa de Acogida y Atención Integral y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado. (*Apartado A. del Anexo III*).

- b. Declaración responsable de concurrencia de subvenciones. En la que se acredite que la entidad ha recibido, o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en ese sentido. (*Apartado C.2. del Anexo III*).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

- c. Índice numerado de los gastos (*comprobantes*) que se presentan como justificación de la ejecución del convenio (*incluidas las nóminas*) por el periodo justificado, en la que conste la identificación del acreedor y del documento, el concepto detallado del gasto, fecha de emisión, fecha de pago, así como el importe de cada uno y la cifra global a la que ascienden. Se señalará mediante declaración responsable que los gastos que se relacionan se corresponden exclusivamente con la ejecución de la actividad subvencionada por convenio en el periodo determinado que se indique. (*Apartados B.1., B.2. y C1 del Anexo III*).
- d. Comprobantes de gasto y pago: para la justificación de los gastos se deberán aportar las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en certificación de gastos a la que se hace referencia en el apartado 2. c) de esta misma cláusula y la documentación acreditativa del pago.

En las justificaciones parciales, el gasto se puede acreditar mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega de los informes justificativos. Se entenderá como gasto realizado, el gasto efectivamente pagado con anterioridad al momento de la justificación final, de acuerdo con el artículo 31.2. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice numerado de los gastos.

- e. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas. (*Anexo IV*).
- f. Para la justificación de los gastos de personal del mes de diciembre de 2026, y con objeto de agilizar el pago de la ayuda, será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite que el personal contratado continúa prestando sus servicios hasta finales de ese año, así como el gasto previsto en personal para ese período.

La justificación final, cuya fecha límite de presentación será el 2 de febrero de 2027, día incluido, deberá incluir:

- a. Memoria final de evaluación de las actividades del programa financiado, con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas (*Anexo V*), deberá contener información suficiente y detallada para comprobar grado de cumplimiento de los indicadores de actividad establecidos en el Anexo I y el análisis de la eficacia de las actividades realizadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

Si los indicadores de actividad no pudieran alcanzarse, o si no se aportara memoria final de evaluación respecto a los mismos el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas, pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- b. Acreditación del gasto y pago de personal de diciembre, desglosando el salario bruto, las retenciones de I.R.P.F. y la cuota de la Seguridad Social. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado.
- c. Los justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención que no se hayan aportado en las justificaciones parciales. Cocina Económica de Logroño queda obligada a realizar todos los pagos antes del 2 de febrero de 2027.

Tanto las justificaciones parciales como la final, con toda la documentación exigida, se presentarán por procedimiento telemático habilitado a los efectos a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25790>).

Si de la evaluación del grado de cumplimiento de la memoria inicial presentada, realizada por el centro gestor, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvenciones si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de Entidades Públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

Si como consecuencia de la concurrencia a que se refiere el párrafo anterior, el importe de las ayudas obtenidas es superior al coste efectivo del objeto de la financiación regulada en el presente convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, revisará el importe de la subvención concedida para evitar el exceso de financiación, requiriendo las cantidades indebidamente percibidas por la entidad.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 2 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan subvenciones en materia de Servicios Sociales, la subvención otorgada en el marco de este convenio, no es compatible con las subvenciones en materia de Servicios Sociales reguladas por la Orden mencionada, salvo que, en la convocatoria, expresamente se contemple.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El órgano del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituye una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes, y sus suplentes, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, designados por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad; y por dos representantes de la entidad (y sus suplentes), designados por Cocina Económica de Logroño.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos dos veces durante la vigencia del convenio. Una, a la finalización del primer trimestre desde la firma del convenio y otra, a lo largo del mes de diciembre. Cocina Económica presentará un informe en cada reunión de seguimiento al efecto de examinar el grado de cumplimiento de ejecución de las actuaciones y alcance de los indicadores señalados en la memoria inicial (art.17.2 Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026).

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario, y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.

Serán miembros de la Comisión de coordinación y seguimiento:

Representantes de Cocina Económica de Logroño

Titulares:

D. Javier Porres Ortiz, gerente de Cocina Económica de Logroño.

D^a Leyre Pelayo Díez, trabajadora social de Cocina Económica de Logroño.

Suplentes:

D. Luis Álvarez González, presidente de Cocina Económica de Logroño.

D^a. Marisol Betato Thacco, trabajadora social de Cocina Económica de Logroño.

Representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Titulares:

D. Saúl Ceña Aragón, trabajador social del Servicio de Planificación y Acción Social.

D^a. Marta Muñoz Pinillos, jefa de sección de Inclusión, Inmigración y Voluntariado.

Suplentes:

D^a. Mireya Navarro Alonso, trabajadora social del Servicio de Planificación y Acción Social.

D^a. María Victoria Mateos, directora del Centro de Coordinación Rioja Baja.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley, 4/2005 de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público de La Rioja, y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales, a propuesta de la Comisión de Seguimiento regulada en esta cláusula.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

La propia Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones no sustanciales. Dicha propuesta deberá recogerse en el acta de la reunión de la Comisión y serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Las modificaciones sustanciales, en su caso, serán resueltas por las partes firmantes del convenio, mediante adenda al mismo.

Se considera a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en materia de justificación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de Cocina Económica de Logroño, esta entidad deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso. De tal forma, se tendrá en cuenta lo siguiente, especificando la Consejería de Salud y Políticas Sociales el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:

- a) Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe objeto de subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño				
2	Consejera				
3					

- b) Incumplimiento parcial de la cláusula segunda: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:

- a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.
- b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por parte de Cocina Económica de Logroño se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 de la misma, y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2 Consejera			
3			

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Luis Álvarez González
Presidente de Cocina Económica de Logroño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

ANEXO I

Programa de Acogida y Atención Integral.

1.- Definición.

El Programa de Acogida y Atención Integral de las personas o familias en situación o riesgo de exclusión da respuesta a la necesidad de disponer de un espacio digno donde vivir y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social. El Programa presta formas alternativas a la convivencia individual o familiar, paliando los procesos generadores de desajustes graves y de exclusión social. Cuando los procesos generadores de desajustes se hallan en fases avanzadas, es prioritaria una atención asistencial para la atención de las necesidades básicas que permita poder abordar procesos de habilitación e inserción social.

Pretende solucionar los problemas de alojamiento temporal que pueden presentar personas o familias debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación, y otras problemáticas específicas propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales.

Se trata de intervenciones relativas a situaciones complejas que requieren un diagnóstico y un proyecto concreto de intervención integral para la reestructuración personal y social, por lo que el Programa apoya y complementa los procesos de inserción.

Implica el tratamiento individual o del grupo familiar y el abordaje de conflictos, así como la realización de un proceso básico de socialización. Para ello, el programa contemplará actuaciones de carácter socioeducativo, psicológico y de habilidades personales, así como de atención de carácter asistencial a las necesidades básicas que presentan las personas o familias en estas situaciones, aplicando los proyectos de intervención individualizados elaborados ad hoc por el equipo técnico del PAAI/F.

Este programa establece tres grados en su realización atendiendo al nivel de autonomía y capacitación que adquieran los usuarios: convivencia residencial, convivencia semiautónoma y autonomía casi plena. Y por ellos se sucederán las personas o familias usuarias en función de su progresión o regresión personal hasta finalizar el programa y alcanzar los objetivos planteados en cada proyecto individual.

2.- Destinatarios.

El Programa de Acogida y Atención Integral se dirige a personas adultas, de 18 a 60 años de edad, o familias en situación o riesgo de exclusión y sin hogar, en grado 2 y 3, que precisen de este tipo de programa.

A efectos de este convenio, se entiende por grado 2 y 3 los descritos por Guy Caire en el año 1995. Además se cumplirán los siguientes requisitos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

- personas o familias usuarias de servicios sociales comunitarios y que cuenten con intervención previa de éstos,
- personas o familias con autonomía para el desempeño de las actividades de la vida diaria,
- personas o familias con capacidad para convivir y relacionarse,
- personas o familias que acepten y cumplan el régimen interno de funcionamiento del programa y de la entidad.

El programa desarrollará proyectos de inserción en un número máximo de hasta 7 proyectos individuales y 2 familiares, de los cuales la entidad se compromete a garantizar que estos proyectos contemplen alojamiento.

- Cuando se trate de familias usuarias, atendiendo a las características de los alojamientos, la composición será de un máximo de 4 miembros.
- Cuando se trate de personas adultas que alcancen 60 años de edad, podrán continuar atendidas en tanto en cuanto no dispongan de una plaza residencial u otro recurso adecuado, siempre que hayan cursado la correspondiente solicitud.

3.- Metodología de la Intervención:

Las unidades de trabajo social realizarán la valoración y medición de indicadores del grado de inclusión (Protecnia) de las personas o familias destinatarias del Programa. La derivación para el acceso al mismo se plasmará en una propuesta que será acompañada de la autorización y voluntariedad de la persona o familia usuaria, del informe de evaluación inicial y de un Plan de caso que justifique dicha propuesta y que incluya la medición de indicadores del grado de inclusión realizada por la Unidades de Trabajo Social. Para el estudio y la elaboración del Plan de caso, las Unidades de Trabajo Social contarán con la colaboración de su correspondiente centro de coordinación de servicios sociales. Se iniciará un trabajo conjunto y coordinado entre el Trabajador Social de la entidad y los servicios implicados en el Plan de Caso.

La familia o la persona usuaria, en la incorporación al programa, suscribirá un documento de aceptación de participación y otro de aceptación del reglamento de régimen interno de la entidad.

El equipo de Cocina Económica, tras la incorporación, y en el plazo de un mes, elaborará, a partir del plan de caso, el proyecto individualizado de inserción con una temporalidad de implantación de 6 meses. Este proyecto individualizado recogerá, los tratamientos previstos, así como la previsión de permanencia necesaria en las instalaciones para llevarlos a cabo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

La evaluación será continua, individual o del grupo familiar, y deberá contemplar las mejoras o retrocesos en relación con los objetivos marcados en el Plan de caso. A la finalización de los 6 meses, se realizará una evaluación de resultados obtenidos, así como una medición de indicadores del grado de inclusión.

La permanencia máxima del usuario o familia usuaria en el programa será de dos años, revisable y prorrogable. En cualquier caso, la ampliación del período establecido se realizará tras la valoración de los resultados obtenidos y la conformidad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

La entidad contará con un expediente de cada persona usuaria o de cada grupo familiar que incluirá los siguientes documentos: la ficha personal o de la composición familiar en su caso; el informe de evaluación inicial y el Plan de caso; las mediciones, inicial y periódicas de los indicadores del grado de inclusión; los programas de inserción y los informes de evaluación correspondientes.

4.- Ubicación:

El programa se prestará en las instalaciones de la Cocina Económica, sita en la Calle Rodríguez Paterna nº 21 y, en función del nivel de autonomía y de la composición familiar, puede realizarse en otras dependencias de la entidad.

Además, cabe la participación en actividades complementarias que otras entidades desarrollen, siempre que pueda beneficiar a la persona usuaria realizarlas en otro medio.

5.- Equipo de trabajo que gestiona el PAAI

El equipo de trabajo que desarrolla del Programa de Acogida y Atención Integral a personas en situación de riesgo y exclusión social durante el 2026 es el siguiente:

Al margen del equipo técnico básico, Cocina Económica de Logroño, aporta un equipo más amplio para el desarrollo del PAAI, ya que la dinámica interna de funcionamiento de la entidad permite asignar en cada uno de los procesos individuales o familiares, diferentes modalidades de alojamiento, en función de las necesidades y situaciones de las personas y familias atendidas.

El equipo de trabajo que desarrolla el Programa de Acogida y Atención Integral a personas en situación de riesgo de exclusión social durante el año 2026 es el siguiente:

- Trabajadora/Trabajador Social.
- Educador/Educadora Social.
- Integrador/Integradora Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

El PAAI trabaja juntamente con el equipo técnico del Programa de Alojamiento Alternativo Temporal para el desarrollo del programa con aquellas personas que están en una fase más avanzada en su proceso personal, y con aquellas familias con menores que necesitan de un espacio residencial acorde a su situación. El personal específico de este programa es el siguiente:

- Coordinadora del Programa de Alojamiento Alternativo y Trabajadora social
- Trabajadora Social
- Educadora social
- 2 Integradoras sociales
- Personal de apoyo: comunidad de hijas de la caridad y voluntarios

6.- Indicadores de resultados

El siguiente cuadro recoge los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los fines, tal como se indica en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	VALOR PREVISTO 2026
1	N.º de personas atendidas (proyectos individuales) a lo largo del año bajo el convenio establecido.	14
2	Nº de unidades familiares (proyectos familiares) atendidas a lo largo del año bajo el convenio establecido	2
3	Nº de solicitudes familiares de acceso recibidas	5
4	Nº de solicitudes individuales de acceso recibidas	14
5	Nº de casos nuevos familiares que acceden a lo largo del año a los programas de convenio	0
6	Nº de casos nuevos individuales que acceden a lo largo del año a los programas de convenio	7
7	Nº de casos nuevos individuales que acceden a programas propios de la lista de espera a programas del convenio	3
8	Porcentaje de ocupación de las programas por convenio a lo largo del año	90 %
9	N.º de personas que accedieron el año anterior y continúan en el programa:	3
10	N.º de personas que han causado baja en el ejercicio	7
11	% Bajas voluntarias	28 %
12	% Baja por incumplimiento de objetivos	14 %
13	% Baja por incumplimiento de objetivos	58 %
14	% medio de mejora en la puntuación total obtenida de la escala de medición de indicadores del grado de inclusión y exclusión a la entrada y salida del programa	50 %

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño				
2	Consejera				
3					

15	% medio de mejora en la puntuación total obtenida de la escala de medición de indicadores del grado de inclusión y exclusión a la entrada y salida del programa	
15.1	% Identidad Personal	50 %
15.2	% Habilidades sociales/relaciones sociales	50 %
15.3	% Salud/hábitos saludables	50 %
15.4	% Organización y economía doméstica	50 %
15.5	% Ocio y tiempo libre	25 %
15.6	% Capacitación académica	25 %
15.7	% Empleo y capacidades pre laborales	40 %
15.8	% Vivienda	40 %
15.9	% Situación económica	40 %
16	Nº de casos que acceden al programa con un grado 3 en el proceso de exclusión social según índice Guy Care.	14
17	N.º de casos que frenan su proceso de exclusión social al acceder al programa	16
18	Nº de itinerarios de inclusión social realizados según su objetivo principal:	
18.1	Nº de itinerarios de inserción social con objeto de reestructuración personal y social	8
18.2	Nº de itinerarios de inserción social con objeto ocupacional	2
18.3	Nº de itinerarios de inserción social con objeto pre laboral	7
18.4	Nº de itinerarios de inserción social con objeto laboral	8
18.5	Nº de itinerarios de inserción social con objeto búsqueda de vivienda	4
18.6	Nº de actividades ocupacionales y pre laborales realizadas en el centro de día a lo largo del año	12
18.7	Periodicidad media de las actividades realizadas	Semestral
18.8	Nº de actividades de ocio y ocupación del tiempo libre realizadas a lo largo del año	60 Semanales
19	Número de profesional técnicos básicos del programa PAAI	3
20	Número total de profesionales del ámbito social de Cocina Económica que interactúan en el programa	8
21	Numero de otros profesionales básicos de apoyo en el programa PAAI (sin relación laboral)	1
22	Número de voluntarios de apoyo el proceso de las personas usuarias del PAAI	5
23	Número de programas individuales por convenio	7
24	Número de programas familiares por convenio	2
25	Número máximo de personas que pueden acceder a los programas familiares	8 (4 por caso)

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9.3 DEL R.D. 1110/2015, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA L.O. 8/2021, DE 4 DE JUNIO, Y EL ART. 8.4 DE LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con N.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a menores de edad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del programa por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de concedente de la subvención para cuando le sea requerida.

Y que cumple con los requisitos que figuran en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

ENTIDAD _____ NIF _____

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA:

IMPORTE JUSTIFICADO: _____ PERÍODO _____

A) Memoria explicativa de actuación (máximo 10 folios).

- Debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la ejecución del Programa de Acogida y Atención Integral y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.
- Recogerá el alcance de los resultados previstos, según memoria previa de la entidad.
- Se incluirán en dicha memoria, en su caso, las eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

B) Índice numerado de los gastos justificativos.

1.- Gastos de Personal

Nº Orden	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Mes/Año	Salario bruto €	Seguridad Social Empresa €	% Imputado al Proyecto	Total Imputado (€)	Fecha de pago Nómina	Fecha de pago (S.S)
1									
2									
3									
4									

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

2.- Otros Gastos

Nº Orden	Proveedor / Contratista	Fecha factura	Número factura	Importe	Descripción (concepto factura)	Fecha de pago	Forma de pago
1							
2							
3							

Para validar los importes reflejados en la relación clasificada, la entidad beneficiaria debe presentar:

Gastos de personal:

- **Nóminas firmadas** por los trabajadores o con el sello de la entidad.
- **Justificantes bancarios de pago** de las nóminas imputadas.
- **Modelos RLC** (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de la Seguridad Social de cada mes.
- **Justificantes bancarios** de pago de los seguros sociales (RLC).
- **Modelo 110/111 y 190** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y su correspondiente documento de pago

Otros gastos se pueden justificar con:

- **Facturas Completas:** Deben cumplir con el Reglamento de Facturación (R.D. 1619/2012), incluyendo fecha, número, datos del proveedor y de la entidad, desglose de IVA/impuestos y concepto detallado del gasto. El concepto debe vincularse directamente al proyecto o actividad subvencionada.
- **Documentos Equivalentes:** En casos excepcionales donde no haya factura, se aceptan documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.

Para acreditar la efectividad del pago, la entidad podrá presentar:

- **Transferencia bancaria:** resguardo del cargo de la misma en la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Cheque:** copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo figurar en el concepto del cargo el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Pagaré:** copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la justificación y debe haberse pagado efectivamente.
- **Metálico, recibí, firmado y sellado por el proveedor,** en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha; debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto, **con un máximo de 1.000 euros.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 24 / 32	
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0628386		
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño					
2	Consejera					
3						

C) DECLARACIONES RESPONSABLES

C.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GASTOS

D/Dña. _____,
en su calidad de Presidente/a de la Entidad _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos consignados en esta relación clasificada son ciertos, que los gastos corresponden a personal y otros gastos directamente vinculado al proyecto subvencionado y que los pagos han sido efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

C.2) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en relación con al programa objeto de la subvención (Programa de Acogida y Atención Integral 2026):

NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO en 2026 ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional.

SÍ HA SOLICITADO U OBTENIDO otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables. A tal efecto, se detallan a continuación los datos de las citadas ayudas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

Organismo / Entidad Concedente	Programa / Convocatoria	Estado (Solicitada / Concedida)	Importe €	(€)% de Financiación sobre el Proyecto

Y SE COMPROMETE:

1. A comunicar por escrito al órgano concedente cualquier otra ayuda que sea solicitada o concedida para este mismo programa a partir de la fecha de la presente declaración.
2. A cumplir con los límites de acumulación y concurrencia establecidos por la normativa aplicable, garantizando que el importe total de las ayudas recibidas no supera el coste real de la actividad subvencionada

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2 Consejera			
3			

ANEXO IV

En relación al Convenio. entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Cocina Económica de Logroño para el desarrollo de un Programa de Acogida y Atención Integral a las personas o familias en situación o riesgo de exclusión y sin hogar (PAAI), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

D/Dña. _____, con DNI N° _____,
en calidad de Presidente/a de la Entidad _____, con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, mediante Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y Cocina Económica de Logroño para el desarrollo de un Programa de Acogida y Atención Integral a las personas o familias en situación o riesgo de exclusión y sin hogar (PAAI), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Cocina Económica de Logroño, percibió una subvención por **importe de 80.000 €.**

Que el **coste total de la actividad subvencionada** que ha asumido el Cocina Económica de Logroño durante el ejercicio de 2026, ha ascendido a _____ euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño			
2	Consejera			
3				

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN FINAL

A) Memoria final de evaluación de las actividades financiadas.

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, Cocina Económica de Logroño presentará antes del 2 de febrero de 2027, la memoria final de evaluación de las actividades financiadas, la cual se adaptará a los siguientes modelos en su cumplimentación:

Entidad	Cocina Económica de Logroño
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR (PAAI), EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	
Ejercicio	2026
Actuaciones/Servicios/Actividades desarrolladas durante el ejercicio	

PERSONAS DESTINATARIAS/BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS		
Nº total		
Personas destinatarias/beneficiarias de los programas según edad y sexo		
Edad	Mujeres	Hombres
<=18		
19 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 64		
<64		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO			
Nº	Puesto de Trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)
1			
2			
3			
4			

*Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS			
Total del gasto ejecutado			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Personal			
Otros gastos			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAEI SEGÚN LOS INDICADORES				
Nº	Descripción	Valor previsto 2026	Valor ejecución 2026	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución...)
1	N.º de personas atendidas (proyectos individuales) a lo largo del año bajo el convenio establecido.	14		
2	Nº de unidades familiares (proyectos familiares) atendidas a lo largo del año bajo el convenio establecido	2		
3	Nº de solicitudes familiares de acceso recibidas	5		
4	Nº de solicitudes individuales de acceso recibidas	14		
5	Nº de casos nuevos familiares que acceden a lo largo del año a los programas de convenio	0		
6	Nº de casos nuevos individuales que acceden a lo largo del año a los programas de convenio	7		
7	Nº de casos nuevos individuales que acceden a programas propios de la lista de espera a programas del convenio	3		
8	Porcentaje de ocupación de las programas por convenio a lo largo del año	90 %		
9	N.º de personas que accedieron el año anterior y continúan en el programa:	3		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 29 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño				
2	Consejera				
3					

10	N.º de personas que han causado baja en el ejercicio	7		
11	% Bajas voluntarias	28 %		
12	% Baja por incumplimiento de objetivos	14 %		
13	% Baja por incumplimiento de objetivos	58 %		
14	% medio de mejora en la puntuación total obtenida de la escala de medición de indicadores del grado de inclusión y exclusión a la entrada y salida del programa	50 %		
15	% medio de mejora por áreas de la escala de medición de indicadores del grado de inclusión y exclusión a la entrada y salida del programa:			
15.1	% Identidad Personal	50 %		
15.2	% Habilidades sociales/relaciones sociales	50 %		
15.3	% Salud/hábitos saludables	50 %		
15.4	% Organización y economía doméstica	50 %		
15.5	% Ocio y tiempo libre	25 %		
15.6	% Capacitación académica	25 %		
15.7	% Empleo y capacidades pre laborales	40 %		
15.8	% Vivienda	40 %		
15.9	% Situación económica	40 %		
16	Nº de casos que acceden al programa con un grado 3 en el proceso de exclusión social según índice Guy Care.	14		
17	N.º de casos que frenan su proceso de exclusión social al acceder al programa	16		
18	Nº de itinerarios de inclusión social realizados según su objetivo principal:			
18.1	Nº de itinerarios de inserción social con objeto de reestructuración personal y social	8		
18.2	Nº de itinerarios de inserción social con objeto ocupacional	2		
18.3	Nº de itinerarios de inserción social con objeto pre laboral	7		
18.4	Nº de itinerarios de inserción social con objeto laboral	8		
18.5	Nº de itinerarios de inserción social con objeto búsqueda de vivienda	4		
18.6	Nº de actividades ocupacionales y pre laborales realizadas en el centro de día a lo largo del año	12		
18.7	Periodicidad media de las actividades realizadas	Semestral		
18.8	Nº de actividades de ocio y ocupación del tiempo libre realizadas a lo largo del año	60 Semanales		
19	Número de profesional técnicos básicos del programa PAAI	3		
20	Número total de profesionales del ámbito social de Cocina Económica que interactúan en el programa	8		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

21	Numero de otros profesionales básicos de apoyo en el programa PAAI (sin relación laboral)	1		
22	Número de voluntarios de apoyo el proceso de las personas usuarias del PAAI	5		
23	Número de programas individuales por convenio	7		
24	Número de programas familiares por convenio	2		
25	Número máximo de personas que pueden acceder a los programas familiares	8 (4 por caso)		
ACTUACIONES PREVISTAS NO EJECUTADAS (Señalar y justificar)				
OBSERVACIONES/VALORACIÓN GENERAL/CONCLUSIONES				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 31 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			

ANEXO VI

LOGOTIPO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 32 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/059893	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0628386
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de Cocina Económica de Logroño		
2	Consejera		
3			